



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 502-R-UNICA-2017**

Ica, 17 de Marzo del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 199-2017-D-FCEH-UNICA del 3 de Marzo del 2017, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N° 246-2017-D-FCEH-UNICA, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso j) del artículo 210° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Consejo Universitario aprobar anualmente las modalidades de ingreso, número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, a propuesta de las facultades y Escuela de posgrado, en concordancia con el presupuesto y plan de desarrollo de la Universidad;

Que, como bien se desprende del art. 294° del Estatuto Universitario vigente, la admisión de los postulantes a las carreras profesionales, Segunda Especialización, Posgrado y programa de educación continua, se realiza mediante concurso público, debiéndose cubrir las vacantes según el estricto orden de mérito. El Reglamento respectivo, establece los requisitos;

Que, estando al inciso b) del artículo 346° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, cuenta en su plan de desarrollo, con el Centro de Producción.- De Servicios Educativos: Complementación Universitaria y Pedagógica;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 318-R-UNICA-2017 del 21 de Febrero de 2017 se aprueba el número de Vacantes para el Examen de Admisión 2017-I; del Programa de Complementación Universitaria y Pedagógica de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la UNICA, para Bachillerato y Licenciatura en Educación – Sede Ica – Modalidad Presencial Regular, en un número de 80 respectivamente;

Que, con Oficio N° 199-2017-D-FCEH-UNICA del 3 de Marzo de 2017 el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, remite la Resolución Decanal N° 246-2017-D-FCEH-UNICA que autoriza el Examen de Admisión 2017-I, sede Ica del Programa de Complementación Universitaria y Pedagógica para Bachillerato en Educación y Licenciatura en Educación, modalidad presencial regular, a realizarse el 26 de Marzo del presente año a horas 8.00 am;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 15 de Marzo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 246-2017-D-FCEH-UNICA, emitido por el Decano (i) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** AUTORIZAR el Examen de Admisión 2017-I, sede Ica, del Programa de Complementación Universitaria y Pedagógica para Bachillerato en Educación y Licenciatura en Educación, modalidad presencial regular, a realizarse el 26 de Marzo del presente año a horas 8.00 am.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Arriola*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL